PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO SG-046-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos. De esta forma, según lo establecido en el Memorándum REF/DATE/104-2019, de la Dirección Administrativa, con fecha 19 de marzo de 2019 corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número treinta y cinco guion dos mil diecinueve (35-2019) de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8 y 9 numeral 13 del Acuerdo número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos; y el artículo 1 y 2 del Acuerdo Interno DRRHH 5-2019 del Procurador de los Derechos Humanos.

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las catorce cláusulas del contrato de arrendamiento de bien inmueble número treinta y cinco guion dos mil diecinueve (35-2019) de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve, celebrado entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y los señores CARMEN CONSUELO BARRIOS DE LEON REGIL DE RODRÍGUEZ y GREGORIO ALFONSO RODRÍGUEZ JUÁREZ.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintidós de marzo de dos mil diecinueve. Notifíquese a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt